

GACETA**MUNICIPAL**

Alfonso Osegueda Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

Ma. Victoria Hernández Rodríguez
Jefa de Unidad de Ediciones, Publicaciones y Registro

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN MEDIDAS PARA UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, REGULADA Y RESPONSABLE, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA.

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en fecha seis de octubre del año dos mil veinte, el ciudadano Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal Constitucional emitió el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN MEDIDAS PARA UNA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, REGULADA Y RESPONSABLE, EN EL MUNICIPIO DE XALAPA.

ANTECEDENTES:

I. Que en fecha 21 de marzo de 2020, se emitió el Acuerdo número PM/002/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el Número Extraordinario 007, en el que se determinan *Medidas Preventivas y de actuación con motivo de la pandemia originada por el COVID-19*. Dicho Acuerdo contiene una serie de medidas precautorias, preventivas y de actuación, con respecto a la realización de actividades económicas y sociales en el Municipio de Xalapa, Veracruz, que implican la suspensión temporal de algunos giros comerciales con actividades NO ESENCIALES, con la finalidad de evitar la propagación y contagio de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

II. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2020, se emitió el Acuerdo número 45, por medio del cual el Honorable Cabildo autorizó el cierre temporal de parques del municipio de Xalapa, así como parques que son administrados por comités ciudadanos, lo anterior con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

III. El 2 de abril del 2020, se emitió el Acuerdo PM/003/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal, en el Número Extraordinario 010, mediante el cual se establecieron *Medidas Preventivas con respecto a la suspensión de actividades comerciales, con motivo de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. En dicho Acuerdo se ordena como medida precautoria la suspensión temporal de actividades económicas, sociales y giros comerciales con actividades NO ESENCIALES.

IV. El 06 de mayo del 2020, se emitió el Acuerdo PM/004/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el Número Extraordinario 012, mediante el cual se establecieron *Medidas Extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), a aquellas establecidas en el similar publicado en la Gaceta Municipal de fecha 02 de abril de 2020*.

V. En Sesión Ordinaria de fecha 9 de septiembre del presente año del Consejo para crear protocolos de sanidad y seguridad por la contingencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se avalaron disposiciones sanitarias para reactivar de manera ordenada, gradual y cauta distintas actividades económicas, entre las que se encuentra la de los establecimientos comerciales con giro de gimnasios. Los dueños de dichos establecimientos deberán acudir a las oficinas del Centro de Regularización Empresarial y Apertura (CREA), para registrar sus negocios y poder reabrir con un aforo del 25%, siempre y cuando cumplan con los requerimientos del Código QR, que emite la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y cuenten con los permisos municipales correspondientes.

VI. El 9 de septiembre de 2020 fue publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz

de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se modifica el Plan de Reactivación Económica, la Nueva Normalidad, contenido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el regreso a la Nueva Normalidad de las actividades económicas de forma ordenada, gradual y cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 22 de junio del 2020 en la Gaceta Oficial,

Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Número Extraordinario 248, Tomo II.

En la citada Gaceta, se informa el semáforo para la reactivación económica en las actividades esenciales, estratégicas, servicios, entretenimiento y eventos masivos, el cual es el siguiente:

Actividad/Restricción	Riesgo máximo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Esenciales	100%	100%	100%	100%
Estratégicas	50%	75%	100%	100%
Servicios	25%	50%	75%	100%
Entretenimiento y eventos masivos	Suspendidos	Suspendidos	50%	75% y al mes verde al 100%

VII. Ahora bien, el *semáforo de riesgo epidémico COVID-19, para la semana 38 y 39-2020 del 14 al 27 de septiembre 2020, emitido por la Secretaría de Salud de Veracruz*, colocó a la ciudad de Xalapa en color naranja.

VIII. En Sesión Ordinaria de fecha 14 de septiembre del 2020, se emitió el Acuerdo número 110, por medio del cual el Honorable Cabildo autorizó la apertura gradual y ordenada de los siguientes parques urbanos: Tecajetes, Cerro Macuítépetl, Bicentenario y El Haya, mismos que deberán cumplir con el protocolo sanitario respectivo.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de salvaguardar la salud, la seguridad e integridad física de todas y todos los habitantes del municipio de Xalapa, Veracruz, en especial de las mujeres, niñas y niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la apertura de los establecimientos comerciales con un aforo del 25% de su capacidad total para aquellos giros de gimnasios, albercas deportivas, canchas, centros y clubes deportivos, salones y clínicas de belleza (clínicas de spa), centros de acondicionamiento físico perteneciente al sector privado (zumba), centros comerciales y tiendas departamentales.

Para el caso de los restaurantes con enajenación de bebidas alcohólicas, continuará el aforo y demás determinaciones establecidas en el Acuerdo número PM/011/2020, publicado en la Gaceta Municipal con Número Extraordinario 027, de fecha 24 de agosto del 2020, siempre y cuando contemplen en su carta 70% de alimentos y únicamente 30% de bebidas alcohólicas, priorizando en todo momento la venta de comida.

SEGUNDO. Para la apertura de los establecimientos antes citados deberán contar con su cédula de

empadronamiento o licencia de funcionamiento vigente, con su código QR expedido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, y acudir a las oficinas del Centro de Regularización Empresarial y Apertura (CREA) para entregar fotocopia de los documentos citados, así como firmar la carta compromiso que les será proporcionada en su visita.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico para que por conducto del Departamento de Inspección y Atención Comercial, a partir de la publicación del presente Acuerdo, realicen las acciones conducentes para garantizar su cumplimiento.

CUARTO. Se instruye a las Dependencias y Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal a implementar, en el respectivo ámbito de su competencia y atribuciones, las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. En caso de incumplimiento del presente Acuerdo, se sujetará a las medidas de seguridad dispuestas por el Reglamento de Salud de Xalapa, así como a los reglamentos municipales en la materia.

SEXTO. Este Acuerdo surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, debiéndose publicar a su vez en la Tabla de Avisos y la página oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL DOCTOR PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA – ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ACUERDO PM/013/2020